



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 00832 00
PROCESO	SUCESION DOBLE INTESTADA
CAUSANTE	CESAR TULIO GOMEZ PALACIO
SOLICITANTE	SANDRA MILENA JARAMILLO PADILLA en representación de su hija menor PAULA ANDREA GOMEZ JARAMILLO
DECISION	INADMITE DEMANDA

Se inadmite esta demanda para que en el término de cinco (05) días, la parte actora cumpla los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso.

- 1- Dirigir la demanda ante el juez de la competencia.
- 2- Adjuntará avalúo catastral de los bienes relictos.
- 3- Adjuntará el registro civil de nacimiento de los causantes.
- 4- Allegará los certificados de libertad y tradición del inmueble denunciado como bien relicto, identificado con M.I. 01N-148220 con una antelación no superior a un mes.
- 5- Se aportará poder dirigiéndolo ante el juez de la competencia.
- 6- Indicará en la demanda nombre y dirección de todos los herederos, incluyendo los solicitantes.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9594ffc93205aeadb518d5a745d2c5e172418f55a18a567b60141cb268cb7170

Documento generado en 22/08/2021 03:06:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>